



M.I. AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: losa@gva.es Web: <http://www.losadelobispo.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.

En Losa del Obispo, a 26 de marzo de 2015, siendo las catorce horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular, D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera, asistiendo al mismo los señores Concejales, D. Laureano Rodrigo Aparicio, D. Ricardo Pérez Rodrigo, D. Jaime Escutia Rodrigo y D. Manuel Cava Pamblanco. No asisten D. Jesús García Rodrigo, ni D. Juan Pablo Aguilar Aparicio que justifica su ausencia. Actúa como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, D. Ángel Vicente Navarro Roca.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Examinada el Acta relativa a la sesión anterior de fecha 25 de febrero de 2015, por parte del portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Cava Pamblanco, se formula una observación, indicando que en lo referente a la redacción del proceso de debate y votación del punto 3 relativo a "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA SOLICITAR LA DIMISIÓN DE D. BENJAMÍN MIGUEL APARICIO CERVERA, D. LAUREANO RODRIGO APARICIO Y D. JAIME ESCUTIA RODRIGO, COMO ALCALDE Y CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO", a su modo de ver, el Acta no refleja insultos y ciertas frases dirigidas por el Sr. Alcalde hacia su persona, que él solicitó que constaran en Acta, tales como: "Aquí mando yo" y "En el Acta consta lo que yo digo".

El Sr. Alcalde, D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera toma la palabra y hace una observación al respecto, indicando que no le insultó y que lo que dice D. Manuel Cava Pamblanco no se corresponde con la realidad. Y solicita al Pleno que se vote sobre la aprobación del borrador del Acta.

Seguidamente, se procede a la votación para aprobar el borrador del Acta de la Sesión anterior, y siendo cuatro los votos favorables de los concejales del Grupo Popular (D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera, D. Laureano Rodrigo Aparicio, D. Ricardo Pérez Rodrigo y D. Jaime Escutia Rodrigo) y uno en contra del portavoz del Grupo Socialista (D. Manuel Cava Pamblanco), se aprueba el borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 25 de febrero de 2015, con el texto inicialmente redactado y sin tomar en consideración las observaciones formuladas.

Una vez realizada esta votación, el portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Cava Pamblanco, abandona el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14 horas y 15 minutos, abandonando la Sesión Plenaria y no participando en el posterior desarrollo de la misma. A partir de dicho momento, el Pleno queda constituido por los cuatro concejales que siguen presentes, el Sr. Alcalde, D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera, y los señores Concejales, D. Laureano Rodrigo Aparicio, D. Ricardo Pérez Rodrigo y D. Jaime Escutia Rodrigo

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A DAR CUENTA.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al pleno de las Resoluciones números 20 a 28 de 2015.

Finalizada la lectura de las mismas, y con las explicaciones y aclaraciones pertinentes, el Pleno se da por enterado del contenido de las resoluciones

3.- PROPUESTA AL PLENO PARA DESESTIMACION DE ALEGACION PRESENTADA Y APROBACION DEFINITIVA DE PRI Y PAI "CALLIZO LA FUENTE"

D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Losa del Obispo, eleva para su tratamiento ante el Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta, relativa al Plan de Reforma Interior y Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución "Callizo de la Fuente":

.ANTECEDENTES.-

El pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2013 acordó el sometimiento a exposición pública del Plan de reforma interior y Programa de Actuación Integrada para la delimitación y desarrollo de la Unidad de Ejecución "Callizo de la Fuente", en aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/2005 de 30 de

diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), y el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU)..

El 20 de agosto de 2013 se publica el anuncio en el DOCV nº 7092 y el 22 de agosto de 2013 en el Diario Las Provincias.

Durante el plazo de información pública, el 3 de septiembre de 2013, se presenta alegación (R.E. 831) por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., aduciendo la necesidad de previsión de ubicación de centros de transformación, la interconexión con sistemas externos, el grado de electrificación en atención a la edificabilidad y alumbrado público y el soterramiento de líneas aéreas si es posible técnicamente.

RESULTANDO que por los asesores jurídicos municipales se ha emitido el siguiente informe a la alegación formulada:

“NORMATIVA APLICABLE.

Constituye la normativa aplicable al presente supuesto, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y su reglamento de desarrollo, Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Así como el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y el resto de normativa administrativa estatal y autonómica que pudiera resultar de aplicación.

- EXAMEN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.

De conformidad con el artículo 157.3 de la LUV *"Los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los de la Red primaria y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos. En los servicios de titularidad privada se acreditará la disponibilidad real de suministros por parte de las empresas titulares del servicio."*

El apartado 7 del Programa de Actuación Integrada sometido a exposición pública dispone que *"7.1.6.- No se acompaña Proyecto de Urbanización con los contenidos expresados en el art. 152 y siguientes de la LUV, por encontrarse urbanizado el vial, a cargo de recursos municipales, según proyecto redactado a tal fin."*

En primer lugar debemos aclarar que el objeto del Plan de Reforma Interior y Programa de actuación Integrada es la delimitación y desarrollo de la Unidad de ejecución "Callizo de la Fuente" para conseguir por un lado, la cesión definitiva del vial Prolongación de la calle que va desde la Plaza Abadía hasta la calle Callizo de la Fuente, en su tramo desde la calle Callizo de la Fuente hasta la calle de la Paz y, por otro lado, regularizar las parcelas resultantes para que todas ellas sean edificables, puesto que el vial ya estaba ejecutado y en uso desde el planeamiento anterior (Plan comarcal de Villar del Arzobispo).

Además de lo anterior, este Plan no modifica el aprovechamiento, no superando lo previsto en el planeamiento de aplicación.

Las parcelas que forman la unidad actualmente tienen posibilidad de conexión a la red existente, por lo que podría decirse que los propietarios de estos terrenos podían solicitar licencia de edificación, dada su condición de suelo urbanizado, pudiendo presentar al efecto programa de actuación aislada. Sin embargo, el Ayuntamiento ha optado por la tramitación del presente programa de actuación integrada a los solos efectos de que se efectúen ya todas las cesiones y quede clara la delimitación de los lindes

No obstante lo anterior, proponemos que se incorpore al Proyecto de reparcelación plano con descripción de las unidades de viviendas con potencia eléctrica prevista recogidas en el ámbito de la actuación, insistiendo en que no se supera el aprovechamiento previsto en el Plan general de ordenación urbana de Losa del Obispo, de 2 de mayo de 2001, actualmente en vigor.

Por todo ello, **PROCEDERÍA** desestimar la alegación, si bien se propone añadir plano con descripción de las unidades de viviendas con potencia eléctrica prevista recogidas en el ámbito de la actuación."

Visto cuanto antecede, el Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Prestar conformidad al informe emitido por los Asesores Jurídicos Municipales, en todos sus extremos, desestimando la alegación formulada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SA, en el sentido expuesto en el citado informe.

Segundo.- Aprobar definitivamente el PRI y PAI de la Unidad de Ejecución "CALLIZO DE LA FUENTE", incorporando en el PRI y PAI la documentación gráfica (plano) con la descripción de las unidades de viviendas con la potencia eléctrica prevista en el ámbito de actuación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que les asisten.

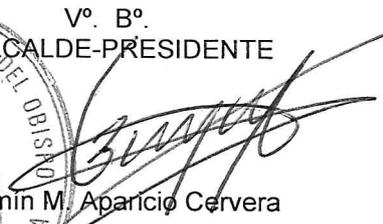
Cuarto.- Remitir el Programa a la Consellería para su inclusión en el Registro de Programas, y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) así como una reseña del mismo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV).

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias en la ejecución de este acuerdo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Benjamín M. Aparicio Cervera



El Secretario Accidental

Ángel Vicente Navarro Roca



